

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoleTín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia, desde 1.º de Abril próximo y por el Ingeniero Geógrafo D. Alfredo Calvo y el Portamina D. Ricardo Iglesias, los trabajos geodésicos, que como todos los encomendados á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública; ordeno á las Autoridades, Institutos y funcionarios que me están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten á los Jefes y Subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zaragoza 29 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Vedados de Caza.

A instancia de D. Ramón Pallarés y tramitado el expediente con arreglo al Reglamento de 3 de Julio de 1903, he acordado declarar vedado de caza, con el núm. 12 de matrícula, la Dehesa denominada El Chaparral, de la pertenencia de dicho señor y sito en los términos municipales de Cetina y Contamina.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 10 del citado Reglamento.

Zaragoza 30 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de pastos.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 14 de Abril próxima, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de la ciudad de Tarazona la cuarta y última subasta de pastos del monte Dehesa del Moncayo, núm. 251 del Catálogo, de dicha ciudad, para 3000 cabezas lanares y 120 cabrío, y bajo el tipo de retasa de 2.870 pesetas é idénticas condiciones que rigieron en las anteriores insertas en el BoleTín Oficial de la provincia núm. 203 de fecha 27 de Agosto de 1906.

Zaragoza 27 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Hasta el día 30 del próximo Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Puebla de Alfindén 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Fierro.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa seguida en este Juzgado contra Francisco Casamayor Bienzobas, sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Veinticinco sacos de carbón de pino procedente del monte Alto de la villa de Zuera: tasados á dos pesetas saco, ó sea en total cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, el día diecinueve de Abril próximo vieniende, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado, por ser segunda subasta.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.^a Que los efectos que se sacan á la venta podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, en el Depósito municipal de la villa de Zuera.

Dado en Zaragoza á veintidós de Marzo de mil novecientos siete.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fué condenada Primitiva Velilla millán, en causa por hurto, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que á continuación se expresan, sitos en Torrijo de la Cañada:

Una sexta parte indivisa de viña, secano, en la partida de Mata-quemada, de media yugada, que linda al Norte con otra de Manuel Velilla, al Este con Dámaso Santander, al Sur con otra de Pedro

Lázaro y al Oeste con senda de herederos: tasada en trescientas setenta pesetas.

Una viña, secano, en la Sierra, de una yugada, que linda al Norte con barranco, al Este con viña de Ramón Velilla, al Sur con otra de José Hueso y al Oeste con Blas Calahorra: tasada en ciento sesenta pesetas.

Una décima parte de tierra, regadío, en el Barranco de la Cuesta, de cabida siete áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al Norte con otra de Vicente Velilla, al Este con Pablo Navarro, al Sur con Josefa Velilla y al Oeste con barranco: tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una décima parte de casa, indivisa, sita en la calle de la Cambra, de tres pisos; linda toda ella por derecha con Domingo Bosque, por la izquierda con casa de Gaudioso Donoso y por espalda con calle: tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

Una quinta parte de bodega, indivisa, llamada Pelachos, sita en Santa María, con piso firme; linda por derecha con camino, por izquierda con prensador de Pedro Pérez y por espalda con bodega de Pedro Pablo Melendo: justipreciada en cincuenta y tres pesetas.

Veinte alquezas indivisas, en el tino grande llamado Pelachos, sito en Santa María: tasadas en cien pesetas.

Diez alquezas indivisas, del tino pequeño, llamado Pelachos, sito en Santa María: tasadas en cincuenta pesetas.

Diecisiete alquezas de las dieciocho de que se compone la cuba, existente en la bodega llamada Pelachos, sita en Santa María: tasadas en noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia el veintitrés de Abril próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla deducido el 25 por ciento de la rebaja, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles anunciados en venta, los cuales deberán subsanarse á costa del comprador, si lo pidieren, por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Actuario, Manuel Palomares.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Rodríguez Frat, de cuarenta y siete años de edad, casado con Julia Sánchez, hijo de Juan y Ramona, natural de Madrid y vecino de Burgos, y á Bernardino Estella Gracia, de veintidós años, soltero, hijo de Bernardino y Petra, natural de esta ciudad y vecino de Logroño, carteristas, para que en el término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una cartera sólo con documentos sin interés apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitrés de Febrero de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante la actuación del infrascrito Escribano, se siguen diligencias sobre declaración de ausencia de doña Ramona Clavería Martínez, hija de Manuel y Saturnina, promovidas por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D. Benito y D.^a Antonia Clavería Martínez, hermanos de doble vínculo de aquélla, y casada ésta con D. Sixto Casabona Mainar, y habiéndose cumplido en dicho expediente los requisitos prevenidos en el artículo dos mil treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y transcurrido el término de los primeros edictos, he acordado en providencia de hoy publicar los segundos en la misma forma que los anteriores, llamando como se llama, á la ausente y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia en los autos; haciendo presente á la vez que solicitan la administración el D. Benito y la D.^a Antonia Clavería Martínez, hermanos de doble vínculo de la referida ausente, y que los bienes consisten en los que la puedan corresponder en virtud de la herencia intestada de D.^a Vicenta Clavería Graoia.

Dado en Zaragoza á veintidós de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, Manuel Palomares.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades que la misma lleva afectas, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia á la vecina de Val de San Martín María Ibáñez Pescador, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes que le fueron embargados, sitos en dicho pueblo, que son los siguientes:

Un campo, seco, partida de Carra-villa, de veintidós cuartales de cabida; lindante al Norte con

camino de Used, Este campo de José Cortés, Sur y Oeste con el de Antonio Valero, ahora Camilo Bello: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Un campo, en la misma partida anterior, de un cahiz y ocho cuartales de cabida; lindante al Norte con el de Isidro Traid, al Este con el de Francisco Pardos, al Sur con el de Antonio Valero y al Oeste con el de Tomás Vicente: tasado en cien pesetas.

Una viña, en el mismo término y partida de San Miguel (Paquillo), con seiscientas cepas; lindante al Norte y Este con la de Bruno Alegría, al Sur con la de Macario Valero y al Oeste con la de Antonio Valero: tasada en ciento ochenta pesetas.

Una casa, en la calle Baja de dicho pueblo, señalada con el número veintinueve, con su paridera y corral; confrontante por derecha entrando y espalda con calle de Atrás, por izquierda con pajar de Pedro Ibáñez, ahora de Francisco Sánchez: tasada en seiscientas pesetas.

Un pajar, en la Cañada; confrontante al Norte y Oeste con campo de Antonio Valero, al Este con pajar de Antonio Camacho y al Sur con camino de Valdehorra: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Val de San Martín el día diecisiete de Abril próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas á la misma, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia al vecino de Atea Francisco Sanz Martín, se sacan á subasta las fincas que le fueron embargadas al mismo, sitas en término municipal de Aced, que son las siguientes:

Una casa, en la calle de la Fuente, número dieciocho, de setenta y seis metros de extensión superficial; lindante por la derecha entrando con la de Benigno Aparicio, por la izquierda con la de Tomasa Sanz y por la espalda con la de Blas Cetina: tasada en ochocientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Una viña, en la partida de la Herrería, de cabida una cuarta de yugada, lindante al Norte con viña de Estanislao García, al Este con la de Ramón Blasco, al Sur y Oeste con la de Juan Antonio Guerrero: tasada en cuarenta pesetas.

Un yermo, en la partida de Mondallén, destinado á pastos, de media yugada de cabida; lindante al Norte con viña de José Aparicio, al Este viña de Vicente García, al Sur con viña de Santiago La-puerta y al Oeste con viña de Cosme Vicente: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Acred el día diecisiete de Abril próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades que lleva afectas la misma, impuesta por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia al vecino de Used Pascual Abanto Hijazo, se saca á subasta la finca que le fué embargada al mismo, sita en término del mencionado pueblo, que es la siguiente:

Un campo, en la partida de los Badarrones, de una yugada de cabida y una cuarta parte de ídem; lindante al Norte con camino de la Cobatilla, al Este con campo de Santiago Pardos, al Sur con el de Juan Antonio Ballesteros Pardos y al Oeste con el de Aniceto Soriano: tasado en ciento veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día diecisiete de Abril próximo, á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate en un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Evaristo Tolosana Pérez, sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes, sitas en término de esta villa, y como de la propiedad del referido Tolosana.

Un campo, en la partida de Tumequiel, que antes fué viña, de cabida dos hanegas; lindante al Norte con campo de Agustín Lambán, al Sur y Este con dehesa de D. Bartolomé Diego-Madrado, y al Oeste con campo de Juan Campos Chóliz: tasado en seis pesetas cincuenta céntimos.

Una tercera parte de casa indivisa, sita en la calle de Huesca de esta villa; lindante por la derecha entrando toda ella con la de Mariano Armalé, hoy de Juan Liso, por izquierda con la de Martín Abad,

hoy de Antonio Murillo Romeo, y por espalda con corral, y éste con el Muro: tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Abril próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho valor.

3.^a Que será preferido el mejor postor que lo sea por las dos fincas que se subastan; y

4.^a Que será de cuenta del rematante el proporcionarse la titulación de dichas fincas.

Dado en Egea de los Caballeros á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que para pago de varias multas gubernativas impuestas por el Sr. Alcalde de esta villa á Francisco Clavería Mairal, vecino de esta localidad sobre pastoreo abusivo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes semovientes que se describen á continuación, que se encuentran en poder del Depositario D. Antonio Valero García, vecino de esta villa.

Diez carneros blancos con las iniciales F. C., en el lado derecho: tasados cada uno en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número ochenta y siete, el día cinco de Abril próximo, á las diez; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Belchite á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Vicente Font.—D. S. O., El Secretario interino, Luis Barrachina.

PARTE NO OFICIAL

La Electro-Industrial del Mesa.

No habiendo terminado de discurrir la Junta general extraordinaria, en 20 de Marzo, el asunto á la orden del día, y aplazada por su acuerdo la resolución de aquél, se cita á segunda sesión, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad en Alhama, el día diez de Abril, á las diez de la mañana.

Alhama 1.^o de Abril de 1907.—El Presidente del Consejo, Alberto de Cuadra.